



## REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCIDENCIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

*(Aprobada en la Junta de Facultad de ¿¿??)*

El siguiente documento tiene como finalidad regular la convocatoria de incidencias en la Facultad de Ciencias del Trabajo, prevista en el artículo 17 del Reglamento de evaluación de estudiantes (REVA) de la Universidad de Murcia (Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de octubre de 2019).

Se propone que la convocatoria de incidencias se articule de la siguiente manera:

### Artículo 1. Convocatoria de incidencias

1. Se efectuará por el decanato a propuesta del responsable de la asignatura o del estudiante o del estudiantado afectado.
2. Serán objeto de convocatoria de incidencia los siguientes supuestos:
  - a. La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) cuando él o la estudiante tenga autorización para realizar estudios simultáneos, salvo en el caso de las Programaciones Conjuntas de Estudios Oficiales.
  - b. La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) de pruebas de distintas asignaturas del mismo curso.
  - c. La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) con una actuación en representación de la Universidad de Murcia, participación en sesiones de órganos colegiados en calidad de representante o participación en actividades de programas especiales (DANUM u otros). En todos los casos será necesario acreditar la asistencia a tales actuaciones.
  - d. La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) de pruebas de asignaturas de distinto curso.



- e. Cualquier circunstancia personal acreditada que impida la realización de la prueba en las condiciones convocadas, a criterio del decano.

## Artículo 2. Solicitud

El estudiante podrá solicitar la convocatoria de incidencias, en uno o varios exámenes, mediante una instancia dirigida al Sr/a. Decano/a de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en la cual se expondrán los motivos que justifican la petición y adjuntarán la documentación acreditativa. Si se tratara de coincidencia de exámenes, se indicarán los datos de la convocatoria oficial de los exámenes afectados. La instancia deberá ir firmada por el estudiante interesado pudiendo ser presentada por él o por la persona que le represente en la secretaria del centro.

## Artículo 3. Plazo de presentación

- a. Con carácter general, las solicitudes deberán presentarse **dentro del plazo establecido para cada curso académico y en cada convocatoria por el Decanato** y cuya publicación se hará junto al calendario de exámenes.
- b. En el caso de circunstancia personal acreditada, de carácter excepcional, que no fuera conocida con antelación necesaria para cumplir con el plazo general del apartado a., la solicitud de incidencia se presentará tan pronto se produzca teniendo como **plazo máximo de 3 días naturales después de la celebración del examen.**



#### **Artículo 4.**

A la vista de las solicitudes se determinará si procede la convocatoria de incidencias, qué alumnos son admitidos a ella, así como, de acuerdo con el profesor/a implicado/a, la hora y lugar, realizándose esta prueba dentro de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

#### **Artículo 5. Fecha de la convocatoria de incidencias**

Como normal general la fecha de examen de la convocatoria de incidencias será fijada **por el Decanato para cada curso académico y en cada convocatoria**, dentro del periodo de exámenes y antes de la fecha de entrega de las actas establecida por la Universidad de Murcia. En ningún caso se podrá celebrar el examen con fecha posterior a la entrega de actas de cada convocatoria.

#### **Artículo 6.**

La convocatoria de incidencias será comunicada a los profesores y alumnos afectados. A los profesores se les informará, además, del motivo de la incidencia.

#### **Artículo 7.**

La convocatoria de incidencias será fijada para el examen del curso inferior en los años pares y para el curso superior en los años impares. Si, excepcionalmente, coincidieran dos exámenes del mismo curso, la incidencia será fijada para el convocado en segundo lugar.

#### **Artículo 8.**

En caso de que la incidencia se deba a la coincidencia de exámenes, el alumno deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor/a responsable el justificante de asistencia, que deberá presentar en el examen de la segunda asignatura afectada por la incidencia.



### Artículo 9.

- a. Una vez concedida la convocatoria de incidencias para una asignatura, el alumno perderá el derecho a examinarse en la convocatoria general correspondiente, siempre y cuando no renuncie a la convocatoria de incidencias al menos 6 días antes de la convocatoria general.
- b. En caso de que el alumno no se presente al primero de los exámenes afectados por la incidencia, pierde su derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias para el segundo examen y figurará como no presentado.

### Artículo 10.

No obstante, lo manifestado en esta normativa, debe tener en cuenta que las fechas oficiales para la realización de los exámenes globales serán las aprobadas por la Junta de Centro antes de que comience el periodo de matriculación de cada curso académico.

Queda excluido de esta regulación aquellas actividades que no sean de carácter académico u organizadas por la Universidad de Murcia.



## **NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MASTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**

(Desarrollo del Reglamento de la Universidad de Murcia sobre Trabajo Fin de Grado y Trabajo de Fin de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016 y de 28 de septiembre de 2018)

*Aprobada por la Junta de Facultad en sesión de ¿?*

La Universidad de Murcia aprobó, en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2018, la modificación del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia, con el objeto de unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de la Universidad de Murcia. En lo que sigue se utilizará la nomenclatura TFG/TFM cuando la norma se refiera indistintamente a TFG y a TFM.

### **Artículo1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. Este reglamento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM en la Universidad de Murcia.
2. Este es el marco general que regula los TFG/TFM de la Facultad de Ciencias del Trabajo. En el caso de los TFM, las comisiones académicas podrán adaptar esta normativa a las características propias de su título.



## **Artículo 2. DEFINICIÓN Y NATURALEZA**

1. El TFG/TFM es un trabajo individual, original – en cuanto a la autoría- y autónomo del estudiante, realizado bajo la supervisión de uno o varios tutores.
2. La tutorización estará a cargo del profesorado de las áreas de conocimiento con docencia en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o en alguno de los másteres adscritos a la Facultad de Ciencias del Trabajo, en su caso.
3. De manera excepcional, a propuesta del tutor y previo acuerdo de la Comisión de podrá realizarse un trabajo conjunto. En ningún caso el número de estudiantes autores podrá ser superior a tres. Todos ellos deberán tomar parte en el acto de defensa del trabajo y someterse a las preguntas del Tribunal. La calificación será individualizada.
4. La realización del TFG ha de estar orientada a la evaluación de competencias asociadas a la titulación.
5. El TFG/TFM podrá contemplar distintas modalidades, tanto experimentales como académicas.
6. La Comisión del TFG será la Comisión de Académica del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
7. En los estudios de máster, esta función será asumida por la correspondiente Comisión Académica.
8. Las citadas Comisiones coordinarán y supervisarán todo el proceso de realización del TFG/TFM y controlarán la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

## **Artículo 3. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD**

1. El TFG/TFM estará sometido a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.



2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Los TFG/TFM que entreguen los estudiantes incorporarán una declaración explícita firmada por sus autores asumiendo la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas. Tal declaración será realizada por los estudiantes desde la aplicación de GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) al presentar el trabajo.

#### **Artículo 4. TUTORIZACIÓN**

1. El proceso de tutorización será controlado y supervisado por la Comisión del TFG/TFM.
2. Son funciones de los tutores o tutoras asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFG/TFM y de aquellas otras actividades que establezca la Guía Docente de la asignatura de acuerdo con la memoria del título, observar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa del centro y emitir un informe previo a la defensa del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.
3. Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFG/TFM en la universidad de destino, bajo la cotutela de un profesor o profesora tanto de la universidad de origen como la de destino, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen.
4. Cuando el TFG/TFM se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en el marco de Prácticas Externas en instituciones o empresas con las que la Universidad de Murcia tenga un convenio, podrá actuar como cotutor o cotutora un miembro de dicha institución o empresa.

**Facultad de Ciencias del Trabajo**



5. La realización del TFG/TFM puede contemplar la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, referencias bibliográficas, formato y similares), las fases de su desarrollo y sobre su presentación.

### **Artículo 5. MATRÍCULA**

1. Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando hayan superado al menos 168 créditos ECTS para finalizar la titulación. Tanto para el caso de los TFG como de TFM los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.
2. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
3. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. No obstante, cuando existan situaciones excepcionales, el decanato podrá autorizar la defensa en la convocatoria de febrero a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG/TFM.

### **Artículo 6. OFERTA LÍNEAS DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

1. Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, las Comisiones de TFG/TFM aprobarán y harán público un listado con la oferta de propuestas indicando: a) las líneas o temas ofertados con una breve descripción, b) los tutores asociados y c) el número máximo de estudiantes que pueden ser tutelados. También se explicitarán los criterios para priorizar la asignación de líneas o temas a los estudiantes.
2. Las líneas o temas de TFG/TFM y las tutelas correspondientes se propondrán desde los departamentos que tengan docencia en las titulaciones del Centro, y se



remitirán a la Comisión del TFG/TFM en los plazos que ellas mismas establezcan. Estas líneas deberán estar relacionadas con los contenidos de la titulación.

La Facultad de Ciencias del Trabajo también podrá proponer líneas contando con la participación de los departamentos, que serán descontadas de la solicitud de líneas a los departamentos prevista en el artículo 6.4.

3. La Comisión del TFG/TFM podrá supervisar que las propuestas sean apropiadas para la titulación y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.
4. La oferta incluirá un número de tutelas de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFG/TFM. Los departamentos vinculados a la docencia del TFG/TFM habrán de responder a la solicitud de tutelas del centro, ofertando las tutelas suficientes que le sean solicitadas.
5. El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFG/TFM. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG/TFM de este deber cuando concurren causas justificadas.
6. La oferta de TFG/TFM se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>). Realizada la oferta, la Comisión de TFG/TFM dispondrá lo necesario para que antes del 15 de noviembre los estudiantes puedan solicitar la asignación de tema y tutor o tutora.
7. La Comisión de TFG/TFM se encargará de realizar y publicar la propuesta de asignación provisional, intentando respetar las preferencias manifestadas, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y a los criterios de priorización siguientes:
  - a. En los TFG la calificación media de los tres primeros cursos del grado será criterio preferente para la asignación de líneas. Los estudiantes que hayan sido alumnos internos de un departamento en el curso anterior a la



solicitud de línea de TFG, tendrán prioridad para solicitar una línea vinculada al docente que haya realizado su tutela.

- b. En los TFM se tomará como referencia la calificación media de la titulación que da acceso a los estudios; no obstante, las respectivas comisiones podrán establecer criterios propios.
8. Con la publicación de la propuesta de asignación provisional se abrirá un plazo de 5 días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el Decanato del Centro. La Comisión de TFG/TFM de la titulación resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva.
9. Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías. El estudiante en esta convocatoria elegirá línea entre las que no hayan sido adjudicadas en la asignación anterior.
10. El centro garantizará, mediante las actividades o planes tutoriales que considere oportunos, que los estudiantes reciban la información y orientación académica necesaria sobre la normativa, objetivos, desarrollo, seguimiento y evaluación del TFG/TFM.
11. Excepcionalmente y por motivos justificados, y siempre antes del 28 de febrero en los TFG/TFM, el estudiante de grado podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión del TFG/TFM de la titulación que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá en su caso a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.
12. Cuando un estudiante sea repetidor tiene derecho a seguir con la misma línea y con el mismo tutor o tutora que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión del TFG/TFM.
13. De la oferta general se descontarán las líneas de trabajo necesarias para atender a lo establecido en el artículo 6.12.



## Artículo 7. EVALUACIÓN DEL TFG Y TFM

1. El TFG será evaluado por un tribunal y el tutor o la tutora.

El tribunal que estará compuesto por tres docentes, entre los que no puede figurar el tutor o tutora del TFG, que impartan docencia en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos del Centro.

2. El TFM será evaluado por un tribunal, que estará compuesto por tres docentes, a propuesta de la Comisión Académica del Master y entre los que no puede figurar el tutor o tutora del TFM.

3. En los tribunales de TFG y TFM habrá una presidencia, una secretaría y una vocalía. Igualmente, se designará un suplente. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría, se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.

4. A efectos organizativos, la Comisión de TFG/TFM constituirá Tribunales Conjuntos para defensa de varios TFG/TFM.

Dado que los tutores o tutoras de un TFG/TFM no pueden ser miembros del tribunal que lo califique, en el caso de que el tutor o tutora integre un Tribunal Conjunto al que esté asignado un trabajo encomendado a su tutela, deberá abstenerse de actuar respecto de dicho TFG/TFM, siendo reemplazado por otro docente.

5. El profesorado con docencia en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos tiene la obligación de participar en los tribunales. Sólo se le podrá eximir por la correspondiente Comisión de TFG/TFM cuando concurran causas documentalmente justificadas.

6. La evaluación realizada por el Tribunal se documentará por medio de los informes individuales de sus miembros comprensivos de la valoración del trabajo, de su exposición y de su defensa.



## Artículo 8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA

1. De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los estudiantes deberán depositar el TFG/TFM en formato PDF en la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>).
2. El tribunal evaluador o el coordinador de la asignatura hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG/TFM, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. En todo caso, la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico será el 15 de septiembre.
3. Los tutores deberán emitir un informe sobre el trabajo presentado (véase Anexo I para el TFG y Anexo IV para el TFM) y depositarlo, en formato PDF, en la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>). Cualquiera que sea el contenido favorable o desfavorable del informe, su emisión es una obligación de los tutores.
4. Entregado el TFG/TFM y emitido el informe, tales documentos se harán accesibles al tribunal evaluador a través de herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>).
5. El acto de defensa consistirá en una exposición del TFG/TFM por parte del estudiante ante el tribunal durante el tiempo máximo establecido por la Comisión Académica de la titulación en la convocatoria de examen, y que en el caso de los TFG no será superior a quince minutos. Finalizada la exposición los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.



## Artículo 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Realizada la presentación y defensa del TFG/TFM, los estudiantes serán calificados por el tribunal, y la calificación se incorporará al Acta Académica oficial de la asignatura TFG» o «TFM» solamente cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG/TFM.
2. La evaluación del tribunal atenderá a la calidad del trabajo presentado, a su originalidad –en cuanto a que no es fruto del plagio– y a la claridad expositiva y argumentativa.
3. La calificación del TFG será una nota de 0 a 10 puntos, distribuida del siguiente modo:
  - a. Un máximo de 7 puntos a la memoria escrita
  - b. Un máximo de 3 puntos a la exposición y defensa
4. La memoria escrita del TFG será evaluada por el tribunal y por el tutor/a, mientras que la exposición y la defensa únicamente por el tribunal.
5. La valoración del TFG por el tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas a la memoria del trabajo, a la exposición y a la defensa por cada uno de los miembros del mismo según informe (véase Anexo II).
6. El tutor o tutora del TFG/TFM debe emitir un informe, de acuerdo con el apartado 8.3, que incorporará una valoración cuantitativa de la memoria del TFG con una nota de 0 a 10 puntos.
7. Tomando como referencia la nota del tribunal, si existe una desviación por encima o por debajo de más del 20% con la nota del tutor en la calificación de la memoria del TFG, prevalecerá la nota emitida por el tribunal. En este caso, el 100% de la calificación final del TFG será asignada por el tribunal que otorgará una nota de 0 a 10 puntos, distribuida del siguiente modo:
  - a. Un máximo de 7 puntos al trabajo escrito.
  - b. Un máximo de 2 puntos a la exposición
  - c. Un máximo de 1 puntos a la defensa



En caso de que no exista esta discrepancia, un máximo de 3 de los 7 puntos de la memoria serán otorgados por el tutor/a, lo que representará el 30 por 100 de la calificación final del estudiante; mientras que:

- a. Un máximo de 4 puntos al trabajo escrito
- b. Un máximo de 2 puntos a la exposición
- c. Un máximo de 1 puntos a la defensa

le corresponderá al tribunal, lo que representará el 70 por 100 de la calificación final de la asignatura TFG.

8. La calificación del TFM por el tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo según informe (véase Anexo V), que otorgará una nota de 0 a 10 puntos, distribuida del siguiente modo:

- a. Un máximo de 7 puntos al trabajo escrito.
- b. Un máximo de 3 puntos a la exposición y defensa

9. El Tribunal de TFG/TFM publicará un Acta de Evaluación firmada por todos sus miembros (véase Anexo III para el TFG y Anexo VI para el TFM)

10. La calificación final del TFG/TFM se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9	Suspense	7.0-8.9	Notable
5.0-6.9	Aprobado	9.0-10	Sobresaliente

11. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos y hayan sido propuestos por los correspondientes tribunales. El número de Matrículas de Honor no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador de la titulación, de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales.

12. El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFG/TFM que habiendo cumplido lo establecido en el artículo 8.1, dentro de PRESENTACIÓN Y

**Facultad de Ciencias del Trabajo**



DEFENSA, no hayan realizado la defensa del mismo. Esa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

13. Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el tribunal de acuerdo con el artículo 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el artículo 30.

El tribunal de reclamaciones indicado en el artículo 30.2 de la citada norma estará integrado por tres docentes designados por el Decano o Decana de entre el profesorado de la titulación.

14. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido, pero como consecuencia de lo indicado en el apartado 1 de este artículo no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFG/TFM y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario, será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado conforme al apartado 1 de este artículo el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

15. El coordinador de la asignatura TFG/TFM en cada titulación será el responsable de cumplimentar y firmar las Actas Académicas oficiales de las mismas.

## **Artículo 10. CARACTERÍSTICAS Y NORMAS DE ESTILO**

1. El TFG deberá tener una extensión entre 6.000 y 12.000 palabras (excluidos los anexos si los hubiere).
2. Los TFM deberá tener una extensión entre 9.000 y 20.000 palabras (excluidos los anexos si los hubiere).



3. Excepcionalmente el TFG podrá tener una extensión mayor o menor conforme al criterio del tutor debidamente justificado en su informe. La posible excepción para el TFM queda a juicio de la Comisión Académica del Máster.
4. Estructura del TFG/TFM:
  - *Portada: contendrá el logo de la Universidad de Murcia, Facultad de Ciencias del Trabajo, título del Grado/Máster, título, nombre del autor, nombre del tutor y convocatoria (véase Anexo VII para el TFG y Anexo VIII para el TFM).*
  - *Índice: Contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.*
  - *Resumen: incluirá un resumen en español y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras.*
  - *Introducción: hará referencia a la justificación del tema (vinculación con las competencias del título y motivo de la elección del tema), la metodología empleada y al contenido del trabajo.*
  - *Desarrollo: redacción de los distintos capítulos o epígrafes que componen el trabajo.*
  - *Conclusiones: en este apartado el estudiante expondrá las aportaciones de su trabajo, sus implicaciones prácticas y/ o teóricas y el juicio crítico que le merecen.*
  - *Referencias (bibliográficas): se insertará toda la bibliografía, revistas, páginas web, etc., utilizadas en la elaboración del trabajo, siguiendo las normas APA o, en su caso y, a criterio del tutor/a, los usos del área de conocimiento.*
  - *Anexos, si fuesen necesarios, teniendo en cuenta que no cuentan para la extensión del trabajo.*
5. El formato en que se redactará el trabajo será el siguiente Estructura del TFG/TFM:
  - *Alineación: justificada.*



- *Configuración de la página: 2,5 cm. margen superior e inferior, 3 cm. margen izquierdo y derecho.*
- *Numeración de apartados: Números dígitos (1., 1.1., 1.1.1., ...).*
- *Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:*
  - o *Título de los Apartados 1er Nivel Mayúscula 14 p + Negrita*
  - o *Título de los Apartados 2º Nivel Mayúscula 12 p + Negrita*
  - o *Título de los Apartados 3er Nivel Minúscula 12 p + Negrita*
  - o *Título de los Apartados 4º Nivel. Minúscula 12 p + Cursiva*
- *Tipo de letra: Times New Roman 12 puntos e interlineado 1,5.*
- *Citas a pie de página: Times New Roman, tamaño 10, espacio sencillo.*
- *Referencias (bibliográficas): Times New Roman, tamaño 12, espacio sencillo y sangría francesa.*
- *Numeración de páginas: Desde el índice todas las páginas irán numerada correlativamente. Los anexos se numerarán en romanos.*

---

Anexo I. Informe del Tutor TFG  
Anexo II. Modelo Informe Individualizado de evaluación miembros del Tribunal del TFG.  
Anexo III. Acta de Evaluación TFG  
Anexo IV. Informe del Tutor TFM  
Anexo V. Modelo Informe Individualizado de evaluación miembros del Tribunal del TFM.  
Anexo VI. Acta de Evaluación TFM  
Anexo VII. Portada TFG  
Anexo VIII. Portada TFM



Anexo I

## INFORME VALORACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS IDENTIFICATIVOS	
Grado:	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Tutor/es:	
Título TFG:	
Alumno/a:	

INFORMA que la memoria del TFG merece la siguiente valoración:

Valoración de la Memoria del Trabajo Fin De Grado (30%)		
Criterios	Puntuación	Puntuación máxima criterio
- Originalidad e innovación		1 punto
- Escribir clara y correctamente		1 punto
- Estructura y contenido		3.5 puntos
- Metodología y herramientas adecuadas		2 puntos
- Resultados y/o conclusiones		2 puntos
- Bibliografía		0.5 puntos
<b>Calificación Memoria TFG</b>		<b>10 puntos</b>

Valoración de la implicación y esfuerzo del estudiante					
Marcar con una "X" el nivel que mejor describa la implicación y esfuerzo del estudiante					
	Deficiente	Regular	Bien	Muy bien	Excelente
Implicación y esfuerzo del alumno					

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
SR./A. TUTOR/A

Facultad de Ciencias del Trabajo



Anexo II. **INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL  
EVALUADOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

TRABAJO FIN DE GRADO	
Autor:	
Título:	

MIEMBRO DEL TRIBUNAL	
Nombre y apellidos:	

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO		
<b>A. MEMORIA DEL TRABAJO (40% o 70%)</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación máxima criterio</b>
- Originalidad e innovación		1 punto
- Escribir clara y correctamente		1 punto
- Estructura y contenido		3.5 puntos
- Metodología y herramientas adecuadas		2 puntos
- Resultados y/o conclusiones		2 puntos
- Bibliografía		0.5 puntos
Calificación Memoria sobre 10		10 puntos
<b>B. EXPOSICION TRABAJO (20%)</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación máxima criterio</b>
- Claridad expositiva y riqueza del vocabulario		2 puntos
- Ajuste al tiempo disponible		1 punto
- Dominio de los contenidos		4 puntos
- Incorporación adecuada de las TICs		1.5 puntos
- Capacidad de análisis y síntesis		1.5 puntos
Calificación Exposición sobre 10		10 puntos
<b>C. DEFENSA DEL TRABAJO (10%)</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación máxima criterio</b>
- Capacidad de respuesta a las cuestiones del tribunal		10 puntos
Calificación Defensa sobre 10		10 puntos

(\*) **INFORME DE VALORACIÓN** (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno)

**CALIFICACIÓN FINAL:**  70% \_\_\_\_\_  100% \_\_\_\_\_

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**Facultad de Ciencias del Trabajo**

Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia  
T. 868 88 31 12 – F. 868 88 31 09 – [www.um.es/fct](http://www.um.es/fct)



Anexo III. ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL TÍTULO	
GRADO EN:	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
CURSO ACADÉMICO:	
CONVOCATORIA:	

DATOS DEL ALUMNO	
NOMBRE:	

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TUTOR/ES	
NOMBRE:	
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN:	

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
PRESIDENTE/A:	
VOCAL:	
SECRETARIO/A:	
SUPLENTE:	

RESUMEN DE LA EVALUACION			
TIPO DE EVALUACIÓN: (marcar con una X el tipo de evaluación utilizada)	30% tutor y 70% tribunal		100% tribunal
Nota Final Memoria TFG (sobre 7)	Tutor (3 puntos)	Tribunal (4 puntos)	Tribunal (7 puntos)
Nota Exposición TFG (sobre 2)			
Nota Defensa TFG (sobre 1)			
Calificación final TFG			

Marcar la casilla si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor al trabajo



PRESIDENTE/A	VOCAL	SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



Anexo IV

### INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR DEL TFM

DATOS IDENTIFICATIVOS	
Máster	
Tutor/es	
Título del TFM	
Alumno/a	
Línea de Investigación	

**INFORMA** que este Trabajo Fin de Máster merece la siguiente valoración:

Valoración del Trabajo Fin de Máster					
	Deficiente	Regular	Bien	Muy bien	Excelente
Originalidad e innovación					
Metodología					
Estructura y contenido					
Resultados y/o conclusiones					
Bibliografía					
Implicación y esfuerzo del alumno					

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_

TUTOR/ES

Firmado: \_\_\_\_\_

**Facultad de Ciencias del Trabajo**

Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia  
T. 868 88 31 12 – F. 868 88 31 09 – [www.um.es/fct](http://www.um.es/fct)



Anexo V

## INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

TRABAJO FIN DE MÁSTER
Autor:
Título:

MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Nombre y apellidos:

GUÍA PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER
<b>A. MEMORIA DEL TRABAJO</b> (7 puntos como máximo)
- Originalidad e innovación
- Metodología
- Estructura y contenido
- Resultados y/o conclusiones
- Bibliografía
<b>B. EXPOSICIÓN DEL TRABAJO</b> (2 puntos como máximo)
<b>C. DEFENSA DEL TRABAJO</b> (1 puntos como máximo)

(\*) **INFORME DE VALORACIÓN** (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno)

**CALIFICACIÓN FINAL:** \_\_\_\_\_

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo:

SR./A. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR

**Facultad de Ciencias del Trabajo**

Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia  
T. 868 88 31 12 – F. 868 88 31 09 – [www.um.es/fct](http://www.um.es/fct)



Anexo VI

### ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER

DATOS DEL TÍTULO	
MASTER EN:	
CURSO ACADÉMICO:	
CONVOCATORIA:	

DATOS DEL ALUMNO	
NOMBRE:	

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TUTOR/ES	
NOMBRE:	
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN:	

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
PRESIDENTE/A:	
VOCAL:	
SECRETARIO/A:	
SUPLENTE:	

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha \_\_\_\_\_, **ACUERDA** otorgar al alumno la calificación global de (0-10) \_\_\_\_\_

Marcar la casilla si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor al trabajo

PRESIDENTE/A	VOCAL	SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



**FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**

**GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS  
HUMANOS**

*TRABAJO FIN DE GRADO*

**TITULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

**AUTOR:**

NOMBRE Y APELLIDOS

**TUTOR:**

NOMBRE Y APELLIDOS

CONVOCATORIA: JUNIO 2019



**FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**

**TITULO DEL MASTER**

*TRABAJO FIN DE MASTER*

**TITULO DEL TRABAJO FIN DE MASTER**

**AUTOR:**

NOMBRE Y APELLIDOS

**TUTOR:**

NOMBRE Y APELLIDOS

CONVOCATORIA: JUNIO 2019